

CUT: 28119

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 061 -2012-ANA-DARH

Lima, 16 JUL. 2012

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 28119-2012, organizado por José Fernando De Cárdenas Salazar, sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 041-2011-EM, señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Temporal, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución, expedida por la Autoridad de Aguas, que autorice la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica;

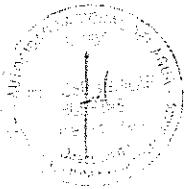
Que, en este contexto, el recurrente solicitó autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico del río Blanco con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo del Proyecto Central Hidroeléctrica Río Blanco, ubicado en el distrito de San Mateo, provincia de Huarochirí, departamento de Lima;

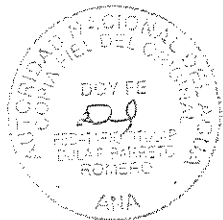
Que, el expediente administrativo cuenta con la opinión favorable de la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín, según es de verse del Informe Técnico N° 025-2012-ANA.ALA.CHRL/VFD;

Que, el Informe Técnico N° 173-2012-ANA-DARH-ORDA complementado con el Memorándum N° 1253-2012-ANA-DARH señala que:

- a. Técnicamente es factible otorgar al recurrente, autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines de generación eléctrica provenientes del río Blanco para el desarrollo del Proyecto Central Hidroeléctrica Río Blanco, por un periodo de dos (02) años.
- b. El Estudio a desarrollar se ubica en la cuenca del río Rimac, donde Sedapal, Edegel y otros usuarios cuentan con derechos de uso de agua otorgados, por lo que el estudio deberá elaborarse teniendo en consideración la demanda de agua y el plan de aprovechamiento de estos usuarios.
- c. Recomienda que para solicitar la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, el titular del proyecto deberá presentar el estudio de acuerdo a los términos de referencia del formato del anexo (04) del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y modificada por la Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 667-2010-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 041-2011-EM.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar a favor de José Fernando De Cárdenas Salazar, autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento hídrico con fines energéticos provenientes del río Blanco para el desarrollo del Proyecto Central Hidroeléctrica Río Blanco, ubicado en el distrito de San Mateo, provincia de Huarochiri, departamento de Lima, el cual plantea como posibles puntos de captación y devolución en las coordenadas UTM WGS 84 –Zona 18, según el detalle consignado en el siguiente cuadro:

Proyecto	Fuente de Agua	Punto de Captación		Punto de devolución	
		Norte	Este	Norte	Este
C.H Río Blanco	Río Blanco	8 691 440	373 800	8 702 680	361 740

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar un plazo de dos (02) años, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.



**ARTÍCULO 3°.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el peticionario cuente con la aprobación del estudio cuya ejecución se autoriza y la obtención del derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la aprobación del estudio del proyecto hidroenergético se otorgará, a solicitud de parte, previo cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el quinto considerando, referidas a la presentación del estudio de acuerdo a los términos de referencia del formato del anexo (04) del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y modificada por la Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA, debiendo considerar la demanda de agua y el plan de aprovechamiento del recurso hídrico de los usuarios comprendidos en el ámbito donde se desarrollará el estudio cuya ejecución se autoriza mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Remitir la presente resolución a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de que notifique a José Fernando De Cárdenas Salazar y a conocimiento de la Administración Local de Agua Chillón-Rimac-Lurín.



Regístrese y comuníquese,

Ing. JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS  
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua